



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 20 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000036-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Memorándum Múltiple N°000039-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000755-2024-MDCH/SGED, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°000730-2024-MDCH/OTH, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°000230-2024-MDCH/OPMII, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000777-2024-MDCH/SGECD, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°000744-2024-MDCH/OTH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Memorándum N°000529-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000329-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004363-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por Gerencia Municipal; y el Dictamen N°005-2024-CDE/MDCH, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:24:53 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:22:13 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Verónica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:20:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:20:10 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”,* y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°000039-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, cuyo objeto es mejorar la competencia y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad, ingresantes de maestrías, pregrado y Programas de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (Programa SUBE) a excepción de medicina, estomatología y enfermería, que cumplan con las distintas modalidades de ingreso que exige la ley y la Universidad a través de normativa interna, así como los trabajadores de la municipalidad de chorrillos que deseen hacer cursos a través de su centro de Idiomas, Centro de Informática y Sistemas, Programa de Educación continua y Centro de Desarrollo Ejecutivo, a fin de desarrollar planes, programas y proyectos vinculados a la educación, la cultura, la ciencia, el deporte, la tecnología, la especialización, la investigación, la creación intelectual, el perfeccionamiento profesional y su proyección a la comunidad chorrillana;

Que, mediante Informe N°000755-2024-MDCH-SGECD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte emite opinión favorable del convenio propuesto; mediante Informe N°000730-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano opina favorablemente respecto del Convenio Marco; y, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, mediante Informe N°000230-2024-MDCH/OPMII emite opinión técnica favorable respecto al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Memorándum N°000529-2024-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión favorable sobre el Convenio Marco, indicando que se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Informe N°000329-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Proveído N°004363-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, con Dictamen N°005-2024-CDE/MDCH, de fecha 15 de agosto de 2024, la Comisión de Deporte y Educación recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: *“o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;*

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 21 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio, precisando que, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE